



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA
GASTOS.

19 DIC 2013

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N° 1624/11

VISTOS:

mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, Decreto 1/98 y 170/10 Ministerio de Educación y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña BETSABE ANDREA CUELLAR MADRID, RUT: N° 16.000.700-0, Fonoaudióloga, domiciliada en Casaje Los Cachiríos N° 1600-0 Camino Las Mariposas de la ciudad de Chillán, quien se ha comprometido a realizar las evaluaciones y reevaluaciones necesarias para el ingreso, egreso o permanencia de los alumnos de los EE Maitenco, Valle Lonquen y Minas de Leuque, en el marco del Programa de TEL.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 20.000.- (veinte mil pesos) por informe entregado al respectivo Director o Profesor Encargado, valor al que se rebajara 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21 Ítem 03, de la Subvención de Integración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVOS



SECRETARIO
* LUCY CARTES RAMÍREZ

SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MSC/EPD/irs
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Coordinación PIE Comunal
- Oficina Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE TREHUACO
* ALONSO A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 21 de noviembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° 03914106-6 domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante denominará "Empleador", y doña **BETSABE ANDREA CUELLAR MADRID RUT N° 123.360.210**, domiciliada en Los Castaños N° 11 Km. 1 Camino Las Mariposas de la ciudad de Chillán, de Profesión fonoaudiología, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: El Prestador de Servicios se compromete y obliga a realizar las evaluaciones y reevaluaciones necesarias para el ingreso, egreso o permanencia de los alumnos de los EE Maitenco, Valle Lonquen y Minas de Leque, en el marco del Programa de TEL, de acuerdo al siguiente Calendario:

Días 21, 22 y 25 de noviembre, Escuela Maitenco
Días 26, 27, 28, 29, de noviembre, Esc. Valle Lonquen
Días 05 de diciembre Esc. Minas de Leque

SEGUNDO: El valor total del servicios será la suma total de informes entregados al director del establecimiento, por la cantidad de \$ 20.000 (veinte mil pesos), valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios y toda vez que la recepción conforme se haya efectuado por el Director o Profesor Encargado del EE, Jefe DAEM, Coordinadora Comunal del PIE el Alcalde o quien lo represente.-

TERCERO: Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el Jefe del DAEM, Coordinadora Comunal del PIE, el Alcalde o quien lo represente.

CUARTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 21 de noviembre y hasta el 05 de diciembre de 2013, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores origin al presente Contrato de Prestación de Servicios.

QUINTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

SEXTO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

BETSABE A. CUELLAR MADRID
PRESTADOR DE SERVICIOS

